

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, pesetas: seis id., un año,

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 50

El 11 de Mayo próximo, se celebrará el sorteo de la Lotería Nacional, cuyos beneficios se aplicarán a la reconstrucción de la Ciudad Universitaria, por lo que y a instancia de la Superioridad, me cumple recordar por la presente a los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que por los medios de que dispongan, lo hagan saber y divulgar en pro de la misma, procurando la aportación económica que además de poder ser recompensada por el azar, con premios de importancia, es deber inexcusable de los buenos españoles que al propio tiempo que con ella han de contribuir a una empresa de beneficio cultural, ayudarán a levantar de nuevo los hermosos edificios destruidos por la barbarie roja en uno de los lugares más épicos de nuestra Gloriosa Cruzada.

Así lo interesa además de la dignidad cultural, el resurgir de nuestra Patria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Abril de 1942.

873

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

Anuncio de tercer plazo de matrícula

Se pone en conocimiento de los señores alumnos, tanto oficiales como de enseñanza colegiada y particular, que el tercer plazo de matrícula habrá de efectuarse a partir del día 20 hasta el 30, inclusive, del actual, debiendo abonar 10 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 en metálico, más cuatro móviles de veinticinco céntimos y un sello de José Antonio (voluntario). Presentarán libro de calificación escolar y habrán de estar al corriente del pago de permanencias y estudios del mes actual.

El examen de asignaturas pendientes del curso anterior, se verificará durante los días 25 al 30 del actual, que se determinará en el tablón de anuncios, para lo cual los alumnos que se encuentren en estas

condiciones presentarán en Secretaría el libro escolar el día 24.

El pago de matrícula se efectuará de doce y media a trece y media, los días hábiles de oficina.

Guadalajara 8 de Abril de 1942. — El Secretario, Salvador Embid. — V.º B.º — El Director, Adolfo G. Cordobés. 857

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de Marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 2 del corriente mes), esta Escuela Normal abre un plazo de matrícula hasta el 30 del mes en curso, para que todos aquellos alumnos que lo deseen puedan aspirar a la obtención del título de Maestro de primera enseñanza, al amparo del Decreto de 10 de Febrero de 1940 y que acogidos a los beneficios de este Decreto hubieran aprobado algunas asignaturas con anterioridad a 30 de Septiembre de 1941 y se hallaren pendientes de la aprobación de otras para la terminación de la carrera por el referido Plan, pudiendo examinarse en las convocatorias de Junio y Septiembre del actual año académico de 1941-42.

Los requisitos necesarios para efectuar la inscripción de matrícula en la presente convocatoria, son los siguientes:

Instancia dirigida al Sr. Director de esta Escuela, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

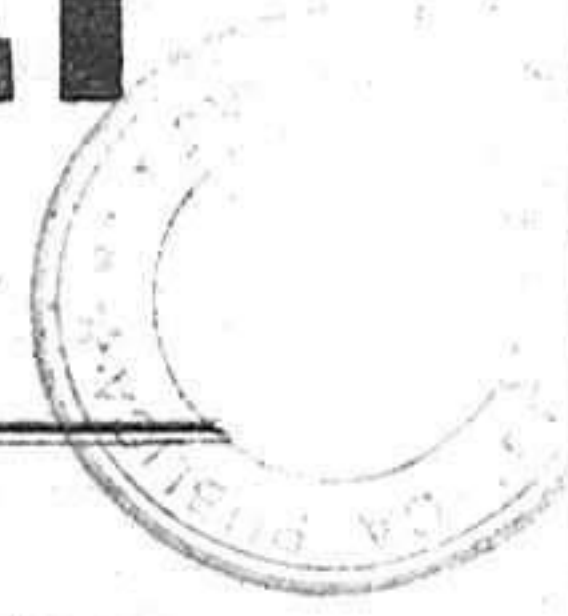
Abonarán en el momento de hacer su inscripción, la cantidad de sesenta pesetas en papel de Pagos al Estado y cincuenta pesetas en metálico, cuando las asignaturas matriculadas rebasen el número de tres. Hasta este número, abonarán ocho pesetas en papel de Pagos al Estado y cinco pesetas en metálico por asignatura.

Acompañarán, además:

Tantos sellos móviles de 0'25 pesetas como asignaturas matriculadas, más cuatro.

Tantos sellos de Huérfanos de 0'50 pesetas como asignaturas matriculadas.

Para poder examinarse de Prácticas de Enseñanza



acreditarán en forma debida haberlas efectuado durante un plazo igual al determinado en la Orden de 17 de Febrero de 1940, cumpliendo, al efecto, los requisitos que en la misma se especifican.

Los exámenes de esta convocatoria tendrán lugar en el mes de Junio próximo, cuya fecha se determinará oportunamente.

También podrán efectuar la matrícula en esta convocatoria aquellos alumnos que procedan de los Planes de 1914 y Cultural, que se hallaren pendientes de la aprobación de asignaturas para terminar carrera, con arreglo a las normas establecidas con anterioridad.

Guadalajara 6 de Abril de 1942. — El Secretario accidental, Jacinto Fernández. — V.º B.º — El Director, Adolfo G. Cordobés. 855

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal de lo contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso por el Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra la resolución del Tribunal económico administrativo de esta provincia, fecha 30 de Noviembre último, por la que se desestima la reclamación entablada por dicho Banco, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de utilidades del pueblo de Setiles.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara a 7 de Abril de 1942. — El Secretario, ilegible — V.º B.º — El Presidente, Romero. 851

Ayuntamientos

PEÑALEN

Don Juan Francisco Marco Valiente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñalén.

Hago saber: Que previa la autorización del Distrito Forestal y por acuerdo de esta Corporación, con todas las formalidades que la Ley exige, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la tercera subasta del aprovechamiento de 650 metros cúbicos de madera existente en el monte de estos propios, con la rebaja del 20 por 100, o sea bajo el tipo de tasación de 67.600 pesetas, el día 27 del actual, a las once de la mañana.

Los pliegos para optar a la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta, o sea media hora antes de la señalada, acompañando la cédula personal del licitador y el depósito, cuando menos, del 10 por 100 del tipo señalado, o sea 6.760 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peñalén 4 de Abril de 1942. — El Alcalde, Juan Francisco Marco. 864

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

CHILLARON DEL REY

El Alcalde Nacional de Chillarón del Rey.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisio-

nes de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real. — D. Celedonio Daga Pontero, D. Melitón Vindel Rebollo, D. Zoilo Vindel Benito y don Francisco Cañada Duro.

Parte personal. — D. Alberto Gómez Rubio, don Adrián Palomar Collado y D. Mariano Baquero Duro.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de siete días.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, medieros o perciban rentas, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», las declaraciones juradas respectivas; en la inteligencia, que los que no las presenten, no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades que les sean estimadas conforme a los datos contributivos que existan en el Archivo municipal.

Chillarón del Rey 28 de Marzo de 1942. — El Alcalde, Florentino López. 823

ESPINOSA DE HENARES

La cobranza del primer trimestre del reparto de utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 14 del mes actual, de las nueve a las diecisiete del mismo, y después en casa del Recaudador Jadraque, del día 1.º de Mayo al 10 del mismo, sin recargo, y transcurridas estas fechas, los morosos incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Espinosa de Henares 7 de Abril de 1942. — El Alcalde, Antolín Bravo. 848

JUZGADOS MILITARES DE SIGÜENZA-ATIENZA-CGOLLUDO-MOLINA, EN GUADALAJARA

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Modesto Esteban Madrugal, natural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Modesto y Alejandra, carretero, soltero, el cual se le acusa de haber intervenido en dos asesinatos el día 7 de Agosto del 1936, en Sigüenza, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «B. O.» de esta provincia y de Madrid, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plaza Marqués Villamejor, núm. 2, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan, en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 652, que contra el me hallo instruyendo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que si fuese habido, lo pongan a disposición de este Juzgado Militar.

Dado en Guadalajara a 6 de Abril de 1942. — El Juez instructor, Camilo Mancha. 845

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUESCA

= Requisitoria =

Alvaro Plaza, Pedro; de unos 27 años, natural y vecino de Sigüenza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, en el sumario número 36.942, sobre robo; apercibido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Huesca 30 de Marzo de 1942. — El Juez instructor, ilegible. 843